BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 18 de febrero de 2005** **EDICION Nº 2916**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

MINERÍA

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. **Expte. N° 2262/2004**. Superficie: 50 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Patagonia Piedras S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Jadiye Emiliana Salas, ante Ud. se presenta y manifiesta. Domicilio real y legal: Mayor Garayta Nº 227, DNI 3.786.336, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión, Prod. Minera. Por medio de la presente, solicito una cantera de Piedra Laja con una superficie de 50 Has.. La Cantera tiene la forma de un rectángulo cuyos lados menores miden 500 metros y tienen un azimut de 49º36'47" y los lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 319°36'47". El vértice Suroeste de la cantera tiene por Coordenadas X= 5.715.172 e Y= 2.390.963. Se adjunta Sellado Fiscal Provincial por la suma de $ 100,00 (pesos cien) para tal fin, croquis de ubicación y autorización Agrupación Cheuquel. Saludo muy atentamente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice: Por Patagonia Piedras, Salas Emiliana Jadiye, DNI 3.786.336. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de marzo del dos mil cuatro. Diez horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 029. Acompaña croquis, sellado $ 100,00 y autorización Agrupación Cheuquel. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de octubre de 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/20 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 50 Has., solicitada por Patagonia Piedras S.A. (Expte. N° 2262/2004), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C 1, parte del Lote 32, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Cantera adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1000 metros con un azimut de 139°36'47" y sus lados menores miden 500 metros con un azimut de 49°36'47". Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.715.172 e Y= 2.390.963. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 17 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. ...Zapala, 28 de octubre de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18;25-02 y 04-03-05

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Martín Leonel». **Expte. N° 1014/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Leonel Rebolledo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración: Martín Leonel Rebolledo, DNI Nº 24.889.384, con domicilio real en la calle Houssay Uruguay de Zapala, por derecho propio se dirige a Ud. manifestar un descubrimiento de arcilla en terrenos que no están labrados ni cercados y se presumen fiscales, el punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X=5.721.259, e Y=2.436.816. El área de indisponibilidad que le corresponde tiene la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 300 metros con un azimut de 90°, al Este 900 metros con un azimut de 180°, al Sur 900 metros con un azimut de 270º, y al Oeste en tres partes 300 metros con un azimut de 0°, 600 metros con un azimut de 90º y 600 metros con un azimut de 0º, comprende una superficie de 45 Has. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.721.939 e Y=2.437.560. Se acompaña cróquis, Muestra Legal y Sellado de Ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Ilegible. Con la siguiente aclaratoria: Martín L. Rebolledo. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de febrero del dos mil tres a las once horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 659. Muestra

Legal N° 440. Sellado $ 28,00. Croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre de 2004.- La superficie de 45 Has. correspondiente al área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Arcilla denominada «Martín Leonel», tramitada por Expte. N° 1014/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20, Sección VII y Lote 1, de la Sección XI, ambos del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas de Sistema Gauss Krüger Posgar '94 X=5.721.259 e Y=2.436.816. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden al Norte 300 mts. con un Az. de 90º, al Este 900 mts. con un Az. de 180º, al Sur 900 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en tres partes 300 mts. con un Az. de 0º, 600 mts. con un Az. de 90° y 600 mts. con un Az. de 0°. El vértice de Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.721.939 e Y=2.437.566. Declarado decaídos los derechos Art. 171 del C.M., a fs. 34 de las presentes actuaciones. Consta en autos que la superficie es fiscal-particular, (fs. 19). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2004. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de septiembre del dos mil cuatro. Registro número veintiseis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18; 25-02 y 04-03-05

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de los Lotes 19 y 22, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Señores: Louge y Picot Antonio Germán; Louge y Picot Antonio; Louge y Picot María; Louge y Picot Magdalena; Louge y Picot Alejandrina; Louge y Dhers Elena María Luisa; Louge y Dhers Emma Germana; Louge y Dhers Esteban Luis; Louge y Dhers Evangelina Inés; Dhers Elena María; Iturregui María Eusebia, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Río Tinto Mining & Exploration Limited, s/Solicitud de Cateo, **Expte. N° 2.193**, F° 115, Año 2.003, conforme lo dispuesto por los Artículo 171°, T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 25-02-05

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de los Lotes 19 y 22, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén, Señores: Louge y Picot Antonio Germán; Louge y Picot Antonio; Louge y Picot María; Louge y Picot Magdalena; Louge y Picot Alejandrina; Louge y Dhers Elena María Luisa; Louge y Dhers Emma Germana; Louge y Dhers Esteban Luis; Louge y Dhers Evangelina Inés; Dhers Elena María; Iturregui María Eusebia, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervencion de los autos caratulados: Río Tinto Mining & Exploration Limited, s/Solicitud de Cateo, **Expte. N° 2196**, F° 115, Año 2.003, conforme lo dispuesto por los Artículo 171°, T.O. del Código de Minería y 23 de la

Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 25-02-05

CONTRATOS

CAO S.R.L.

Cesión de Cuotas de Capital

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a quince de septiembre del año dos mil cuatro, entre los señores Nélida Alicia Sánchez, argentina, casada en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 12.020.534, domiciliada en Jorge Luis Borges número 1742 de la ciudad de Cipolletti, por una parte en adelante la cedente; y Patricia Beatriz Jodar, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad número 25.277.763, domiciliada en calle Padre Nazario número 1740 de la ciudad de General Roca, por la otra en adelante la cesionaria, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas de Capital que sujetan a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Doña Nélida Alicia Sánchez cede y transfiere a favor de doña Patricia Beatriz Jodar la cantidad de doscientas cuotas de capital de pesos cien (100), valor nominal cada una de ellas, que tiene y le corresponde en la sociedad que gira con domicilio en Parque Industrial, Sector Sur de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, bajo la denominación de «CAO S.R.L», inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de la Provincia del Neuquén bajo el número 015, Folio 114/120, Tomo 1, año 2001; modificación inscripta bajo el número 134, Folio 1015/1017, Tomo VI, Año 2001; posterior modificación inscripta bajo el número 360, Folios 2659/2665, Tomo XV, año 2001 y número 191, Folio 1180/1187, Tomo VIII, año 2004. Segunda: El precio de esta cesión se determina en las suma de cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000), que son pagados por la Cesionaria a la Cedente con la entrega de dos cheques diferidos sobre el Banco de la Nación Argentina, cuenta número 27911547/28, por la suma de pesos 27.000, cheque número 19129741, con vencimiento el 30 de septiembre de 2004 y pesos 28.000, cheque número 19129742 con vencimiento el 11 de octubre de 2004. Tercera: La señora Patricia Beatriz Jodar expresa que acepta la cesión realizada a su favor en los términos que anteceden. Cuarta: Doña Nélida Alicia Sánchez declara bajo juramento que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, por lo que puede disponer libremente de las cuotas de capital social que tenía en la sociedad mencionada. Quinta: Las partes contratantes manifiestan que cuentan para esta cesión con la conformidad de la mitad del capital social en la persona del señor Jorge Adrián Oneto, quien firma para constancia. Sexta: Como consecuencia de esta cesión, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, el que queda redactado como sigue: «El capital social es de pesos cuarenta mil ($ 40.000) dividido en cuatrocientas cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Patricia Beatriz Jodar doscientas cuotas de capital por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000); y Jorge Adrián Oneto doscientas cuotas de capital por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable con más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos guardando la misma proporción de cuotas ya integradas». Séptima: Como consecuencia de esta cesión, los socios modifican la Cláusula Quinta del contrato social que queda redactada como sigue: «La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos o más socios gerentes por tiempo indeterminado. Deberán firmar dos socios gerentes en forma conjunta, por lo menos, para obligar a la Sociedad, con la sola excepción de endosos de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad, requiriendo en este caso una sola firma de cualquiera de ellos. Así también, bastará una sola firma para presentar solicitudes de crédito y descuentos en

bancos, efectuar cobranzas en las entidades privadas o en reparticiones nacionales, provinciales, municipales, autárquicas y mixtas con la misma amplitud, no pudiendo los socios gerentes emplear la firma social en avales, garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. Se designan como Gerentes a ambos socios señor Jorge Adrián Oneto y señora Patricia Beatriz Jodar. Octava: Con la firma del presente contrato por parte de la Cedente, la misma renuncia a todos los derechos y utilidades que pueda tener sobre «CAO S.R.L», derivados de las actividades de la sociedad; en tanto que la cesionaria renuncia a reclamar o exigir a la cedente el cumplimiento de toda obligación que hubiera debido enfrentar como socia, inclusive la de responder por pérdidas o acciones judiciales o reclamos extrajudiciales de cualquier naturaleza. Las partes se comprometen y obligan a notificar esta cesión a la sociedad. Presente al acto el señor Jorge Adrián Oneto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.858.652, dice que presta a su esposa el asentimiento conyugal previsto en el artículo 1277 del Código Civil.

1p 18-02-05

T.N.I. S.R.L.

Constitución de Sociedad Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 2 días del mes de febrero del año 2005, reunidos los señores: Leandro Alfredo Kamman, fecha de nacimiento el 26 de agosto de 1973, de estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio real en la calle Fiambala número 257 de la ciudad de Neuquén, Documento Nacional de Identidad número 23.494.191 y Cristian Leonardo Kamman Olmos, fecha de nacimiento el 10 de mayo de 1979, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en la calle Julio A. Roca número 2698 de la ciudad de Neuquén, Documento Nacional de Identidad número 27.327.149, hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad girará bajo la razón social T.N.I. S.R.L.. El domicilio de la sociedad se fijó en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, y la sede social en la calle Tinogasta número 4701, de la misma ciudad y provincia. El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años. EL objeto social consiste: en la industrialización y comercialización de sistemas neumáticos e hidráulicos, industriales o domiciliarios fijos o móviles, en cuanto a su diseño técnico y funcional, construcción, montaje, puesta en marcha, control de funcionamiento manual o remoto, con instrumentos mecánicos, eléctricos, electrónicos, o mixtos, mantenimiento, optimización y asesoramiento técnico, ya sea construidos en aceros, plásticos inyectados, aluminios o similares, fundiciones, construcción de piezas especiales, adaptaciones, con moldes particulares, tipo artesanales, construcción y provisión de repuestos y todos los elementos necesarios como tuberías, rígidas o flexibles con material acorde, sus accesorios y toda la ferretería necesaria afín del mercado. El capital social lo constituye la suma de ocho mil pesos. La sociedad será dirigida y administrada por los socios Leandro Alfredo Kamman y Cristian Leonardo Kamman Olmos. Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general. El presente edicto se libró por orden de la Dra. Susana Busqueta, Juez a cargo interinamente del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «T.N.I. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. 10.270/04). Secretaría, 10 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-02-05

E&G SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 29 de julio de 2004, el socio Eduardo Alberto Iradi, argentino, de profesión contador, nacido el 01 de julio de 1956, divorciado, DNI N° 16.842.866, con domicilio en la calle Pampa 1471 de la ciudad de Neuquén, ha cedido la cantidad de 200 (doscientas) cuotas sociales, a favor de la Sra. Lorena Erica Gómez, nacida el 01 de enero de 1976, argentina, de profesión docente, casada, con domicilio en la calle Juan B. Justo 406, Piso 5to. Dpto. «E», DNI N° 24.879.660. Se ha procedido

a la modificación de la cláusula novena del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Novena. «Novena: El órgano administrativo es la gerencia compuesta de dos o tres miembros y durarán en su cargo dos años pudiendo ser reelegidos. El uso de la firma social será indistinta por cualquiera de los gerentes designados. Los gerentes en la forma mencionada tendrán todas las facultades para poder actuar libre.y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con el objeto social, inclusive los que prevé el articulo 1881 del Código Civil y el Decreto 5965/63. A estos fines sociales, cualquiera de los gerentes indistintamente podrán: a) Comprar, vender, locar toda clase de bienes muebles, b) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, c) Otorgar Poderes Generales y Especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos y/o gestión de cualquier fuero o jurisdicción, d) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, adquirir o ceder en préstamo, contraer créditos, comprar y vender mercadería, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, celebrar transacciones y/o contratos de cualquier naturaleza, haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la sociedad sino meramente enunciativa. Se designa en este acto como a gerente a Guillermo Montani y Hortensia Inés Volpe.

1p 18-02-05

DECORACIONES LA MODERNA S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 17/12/2004; Socios: Elba Sonia Liliana Diorio, de nacionalidad argentina, nacida el 16/06/1956, de profesión comerciante, DNI 12.066.544, domiciliada en la calle Frontera N° 2500 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casada; y Alejandra Alicia Martínez, de nacionalidad argentina, nacida el 09/05/1976, de profesión docente, DNI 24.825.995, domiciliada en la calle Huemul Manzana «C», N° 7, Barrio Mercantil de la ciudad de Neuquén, de estado civil soltera. Domicilio de la Sociedad: Alcorta 175 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Venta de artículos de decoración de viviendas y oficinas y servicios de decoración. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos; emprender toda clase de negocios sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá, además, realizar toda clase de actos que se relacionen con el objeto social, con capacidad para ejecutarlos, pudiendo a tal fin; comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, gravar muebles, inmuebles, fondos de comercio u otros bienes o derechos; adquirir o registrar patentes, marcas, procedimientos; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o compras y ventas directas como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a Elba Sonia Liliana Diorio, DNI N° 12.066.544. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre cada año.

1p 18-02-05

LA GRÁFICA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

Se hace saber por un día la Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad La Gráfica S.R.L. de acuerdo a los siguientes enunciados: En la ciudad de Neuquén, por Esc. N° 269, F° 406 de fecha 27-12-2004, pasada por ante el Registro N° 10 de Neuquén Capital. La socia: Liliana Inés Planas, nacida el 23-06-1949, LC N° 5.048.502, casada en primeras nupcias con don Jorge Omar

Sobisch, comerciante, domiciliada en calle Almirante Brown Nº 745, Piso 9 de Neuquén; Cede y Transfiere Gratuitamente la cantidad de 80 cuotas sociales de pesos cien cada una que le pertenecen en La Grafica S.R.L., en partes iguales a favor de cada uno de sus hijos: Gastón Jorge Sobisch, nacido el 9-11-1971, D.N.I.N° 22.473.005, soltero, empresario, domiciliado en Avenida del Trabajador N° 998 de Neuquén; Luis Martín Sobisch, nacido el 15-7-1976, DNI Nº 25.374.083, soltero, empresario, domiciliado en caÍle Leloir N° 435, Piso 4, Dpto. C de Neuquén; Mariana Inés sobisch nacida el 12-9-1981, DNI N° 28.945.839, soltera, psicopedagoga, domiciliada en calle Almirante Brown N° 745, Piso 9 de Neuquén; y Federico Carlos Sobisch, nacido el 5-10-1973, DNI N° 23.494.323, soltero, licenciado, domiciliado en calle Mitre N° 536 de Neuquén. Modificación de Contrato Social: Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 16.000, dividido en 160 cuotas de $ 100 cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Gastón Jorge Sobisch: 40 cuotas sociales que representan en total un Capital Social de $ 4.000. Luis Martín Sobisch: 40 cuotas sociales que representan en total un Capital Social de $ 4.000. Mariana Inés Sobisch: 40 cuotas sociales que representan en total un Capital Social de $ 4.000. Federico Carlos Sobisch: 40 cuotas sociales que representan en total un Capital Social de $ 4.000. Asentimiento conyugal: Presente en este acto don Jorge Omar Sobish, argentino, nacido el 16-1-1943, L.E. Nº 7.571. 737, casado en primeras nupcias con la cedente y con el mismo domicilio que su cónyuge, expresa: Que en su carácter de cónyuge de la cedente, presta su expreso asentimiento conyugal a la presente cesión, firmando para constancia. Los socios facultan expresamente a la Escribana Inés Elena Nouzeilles de Ortega, para proceder a la suscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren requeridos, acompañar y retirar la documentación y demás trámites y diligencias para obtener la correspondiente inscripción. Inés Elena Nouzeilles de Ortega, Escribana.

1p 18-02-05

«ANANDA S.A.»

1. Socios: Miguel Ángel Guilani, DNI 8.150.443, nacido el 21-09-1946, agricultor, y Elvia Estela Molet, DNI 12.156.178, nacida el 7-05-1956, agricultora, ambos argentinos, domiciliados en La Gloria s/n, San José, Tupugnato, Provincia de Mendoza. 2. Fecha de Constitución: Escritura Nº 461. Folio 789, de fecha 20-12-2004, ante el Registro Notarial 13 de Neuquén. 3. Denominación: «Ananda S.A.» 4. Domicilio Legal: San Martín 2200, F2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y/o del exterior. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6 Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comercialización minorista de artículos de perfumería, cosméticos, accesorios y productos para la salud. 2) Comercialización, exportación e importación de productos agrícolas. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) representado por cincuenta mil ($ 50.000,00) accioenes ordinarias nominativas, no endosables de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe de la siguiente forma: a) El señor Miguel Ángel Guiliani, la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominaivas no endosables, con derecho a un voto cada una y de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, que hacen un total de pesos treinta y ccinco mil($ 35.000); b) La Elvia Estela Molet la cantidad de quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, que hacen un total de pesos quince mil ($ 15.000). Total de Capital Suscripto: Pesos cincuenta mil ($ 50.000). Los accionistas integran un veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, en dinero en efectivo en ese acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asam-

blea General Ordinaria, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, y distribuidos los cargo de la siguiente forma: Director a cargo de la Presidencia: Norma Edith Meschini, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad número 6.251.230, nacida el 14 de dieciembre de 1949, comerciante, domiciliada en Roca 30 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Director Suplente: Roberto César Vicente, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 11.499.362, nacido el 26 de marzo de 1954, agente de propaganda médica, domiciliado en San Martín 2200, F2, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. El presente edicto es librado por orden del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: «Ananda S.A s/Inscripción de contrato social», (Expte. Nro. 10514, Año 2005). Secretaría, 11 de febrero de 2005.

1p 18-02-05

SISCO S.R.L.

Denominación: SISCO Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución Instrumento Privado del 30-11-2004. Socios: 1) Daniel Domingo Simone, casado, argentino, DNI 17.875.383, CUIT 20-17875383-6, Ing. en Electrónica, domiciliado en Pinar 164 de la ciudad de Neuquén, nacido el 21-08-1966; 2) Fernando Adrián Agüero, casado, argentino, DNI 24825471, CUIT 20-24825471-9, comerciante, domiciliado en Lanín 1046 de la ciudad de Neuquén nacido el 30-11-1975. Domicilio Legal: Pinar 174, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, alquiler, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, acopio, terminación, armado, exportación e importación y cualquier otra forma de acondicionamiento y reparación de bienes y mercaderías que se relacionen con la comercialización de equipos informáticos, electrónicos y de comunicaciones, su instalación y su servicio postventa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Investigación, desarrollo y fabricación: Mediante la investigación y el desarrollo experimental y fabricación de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medida y control; de software a medida y genérico para el sector tecnología en comunicaciones, informático, electrónicos y afines, su importación y exportación. Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: a) Mediante la construcción, refacción, reciclaje y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción de todo tipo de inmueble; b) Mediante la construcción de obras públicas y privadas como obras viales, de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalación de alarmas, construcción de usinas y subusina, tendido de redes de trasmisión de datos, video y voz, instalación de protección contra incendio, inundaciones, construcción de estructura e infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Representación y Mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, admnistración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 32.000. La administración social, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. Gerente: Daniel Domingo Simone. Domicilio Legal: Pinar 174, Neuquén, Neuquén. Cierre de Ejercicio: 30 de

septiembre de cada año. Fiscalización: Socios no gerentes. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sanchez, Juez, en los autos caratulados «SISCO Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 9886, año 2004), Secretaría, 14 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, secretaria.

1p 18-02-05

SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L.

1) Socios: Martha Beatriz Giménez, DNI 17.868.692, argentina casada comerciante, domiciliada en Los Cipreses 334, Cutral-Có, Prov. del Neuquén y Beatríz Consuelo Devoto, LC 5.813.508, argentina, casada, empleada, domiciliada en Comahue 1990, Neuquén, Prov. del Neuquén. 2) Fecha de instrumento de constitución: 13 de septiembre de 2004 y modificacion de Contrato Social de fecha 13 de octubre de 2004. 3) Razón social: South American Transport S.R.L.. 4) Domicilio: Av. Olascoaga 498, Cutral-Có, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero incluido el Mercosur, las siguientes actividades: Transporte: a) Servicio de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros. b) Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo. c) Servicio de transporte automotor de oferta libre de pasajeros, incluye charters, servicios contratados para ámbito portuario o aeroportuario y espectáculos deportivos y culturales. d) Alquiler de automotores con o sin chofer. e) Transporte de cargas en general. Prestación de servicios: a) Estudio, explotación y exploración de yacimientos líquidos y gaseosos, su industrialización y comercialización, perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos, gas y agua, prestación de servicios complementarios, suplementarios y logísticas de la industria del petróleo provisión de materiales y productos. 7) Capital Social: El capital societario se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en cuatrocientas (50) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, los socios lo suscriben en la siguiente proporción: Martha Beatriz Jiménez cuarenta y nueve (49) cuotas por un valor de pesos cuarenta y nueve mil ($ 49.000,00) y Consuelo Beatriz Devoto una (1) cuota por un valor de pesos un mil ($ 1.000,00); integrando el 25 % en este acto y el 75 % restante en el termino de un (1) año. 8) Comisión del órgano de administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Martha Beatriz Giménez, en carácter de gerente. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles, locación y efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen conveniente. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año. 10) Prorroga: Antes del vencimiento del plazo contractual la sociedad podrá prorrogarlo conforme a la legislación vigente. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a Cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «South American Transport S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 10167, Año 2004), a los 14 días de febrero de 2005.

1p 18-02-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 05/2005

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación Barrio Villa María y Barrio Nuevo».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle Adop. (M)
B. Koessler	Tunuyán y Fava	7,50
Láinez	Lanín y Tunuyán	7,50
Láinez	Tunuyán y Fava	7,50
Don Bosco	Lanín y Esquiú	12,00
Don Bosco	Esquiú y Fava	7,50
San Pablo	Esquiú y Fava	7,50
Misiones	Lanín y Esquiú	12,00
San Luis	Lanín y Fava	12,00
Piedrabuena	Aº Villa María y Lanín	6,00
Alsina	La Pampa y San Luis	6,00
Alsina	San Luis y Avda. Olascoaga	6,00
Currilpi	La Pampa y San Luis	6,00
Lanín	Leguizamón y Pampa	12,00
Lanín	Pampa y Avda. Olascoaga	12,00
Echeverría	Don Bosco y Misiones	9,00
Echeverría	La Pampa y San Luis	7,50
Echeverría	San Luis y Avda. Olascoaga	7,50
La Plata	Leguizamón y Láinez	9,00
La Plata	Láinez y Don Bosco	9,00
La Plata	Don Bosco y Misiones	9,00
La Plata	Misiones y La Pampa	9,00
Esquiú	Don Bosco y La Pampa	7,50
Esquiú	La Pampa y San Luis	7,50
Esquiú	San Luis y Avda. Olascoaga	7,50
J. Paz	San Pablo y La Pampa	7,50
J. Paz	La Pampa y San Luis	7,50
J. Paz	San Luis y Avda. Olascoaga	7,50
Tunuyán	Koessler y Don Bosco	7,00
Tunuyán	Don Bosco y San Pablo	7,50
Tunuyán	San Pablo y La Pampa	7,50
Tunuyán	La Pampa y San Luis	7,50
Tunuyán	San Luis y Avda. Olascoaga	7,50
Guiñazú	Leguizamón y Koessler	7,50
Guiñazú	Koessler y Láinez	7,50
Guiñazú	Láinez y Don Bosco	7,50
Guiñazú	Don Bosco y San Pablo	7,50
Guiñazú	San Pablo y La Pampa	7,50
Guiñazú	La Pampa y San Luis	7,50
Guiñazú	San Luis y Avda. Olascoaga	7,50

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del

21-02-2005 y hasta el 23-03-2005 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 18-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Registro Público de Oposición Nº 06/2005

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación Barrio Terrazas del Neuquén - Sector Mercantiles y Cooperativa Patagonia Argentina''.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle Adop. (M)
Mercantiles		
Pilmaquen	Cabellera del Frío y Nahuel	7,30
Sin Nombre	Pudú y Nahuel	7,30
Choique	Cabellera del Frío y Pudú	7,30
Nahuel	Pilmaiquen y Sin Nombre	7,30
Pudú	Pilmaquen y Choique	7,30
Luan	Cabellera del Frío y Raqui	7,30
Ñancú	Cabellera del Frío y Luan	7,3-7,1
Choroy	Mora y Luan	7,20
Mara	Cabellera del Frío y Raqui	12,00
Huemul	Cabellera del Frío y Raqui	12,00
Árbol de Catedrales	Cabellera del Frío y Raqui	7,30
Cuerda del Cielo	Pudú y Raqui	12,00
Volcán de Manos	Nahuel y Piuquen	7,30
Pudú	Mara y Huemul	9,00
Pudú	Huemul y Árbol de Catedrales	9,00

Pudú	Árbol de Catedrales y Nahuel	9,00
Nahuel	Mara y Huemul	9,00
Nahuel	Árbol de Catedrales y Cuerda del Cielo	7,30
Nahuel	Cuerda del Cielo y Volcán de Manos	7,30
Choroy	Mara y Huemul	9,00
Choroy	Huemul y Árbol de Catedrales	7,30
Choroy	Árbol de Catedrales y Cuerda del Cielo	7,30
Piuquen	Mara y Huemul	7,30
Piuquen	Árbol de Catedrales y Cuerda del Cielo	7,30
Piuquen	Cuerda del Cielo y Volcán de Manos	7,30
Raqui	Luan y Final	12,00

Coop. Patagonia Argentina

Catriel	Anibal Troilo y Raúl Soldi	12,00
Victoria Ocampo	Anibal Troilo y Raúl Soldi	7,20
Atahualpa Yupanqui	Anibal Troilo y Raúl Soldi	7,25
Rosalía Castro	Anibal Troilo y Astor Piazola	7,38
Lola Mora	Anibal Troilo y Astor Piazola	7,23
Anibal Troilo	Catriel y Fin de Calle	7,30-6,00
Astor Piazzola	Catriel y Victoria Ocampo	7,15
Astor Piazzola	Victoria Ocampo y Atahualpa Yupanqui	6,95
Astor Piazzola	Atahualpa Yupanqui y Fin de Calle	7,27
Enrique Santos Discepolo	Catriel y Victoria Ocampo	7,29
Enrique Santos Discepolo	Victoria Ocampo y Atahualpa Yupanqui	7,23
Raúl Soldi Norte	Ramos de Espejo y Pavimento Exis	9,00
Raúl Soldi Sur	Catriel y Ramos de Espejo	9,00

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 21-02-2005 y hasta el 23-03-2005 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Gral de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 18-02-05

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 02/04

Ejercicio 2005

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: s/Clase.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente: N° 251.045/04.

Rubro Comercial: Inmueble.

Objeto de la Contratación: Compra de edificio para la Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Costo del Pliego: $ 50,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. hasta el día 07-04-2005 a las 8:30 hs..

Acto de apertura:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 - PB. - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: El día 07-04-2005 a las 9:00 hs.

2 p 11 y 18-02-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES

Licitación Pública Nº 01/05

Primer Llamado

Objeto: Compra de un vehículo tipo camión 0 Km. **Presupuesto Oficial:** $ 120.000 (pesos cien-

to veinte mil). **Apertura de Propuestas:** Municipalidad de Los Miches, localidad de Los Miches el día 01 de marzo del 2005, a las 11:00 hs. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 14-02-2005, hasta el 28-02-2005 en la Dirección de compras de la Municipalidad de Los Miches y/o en el Estudio Contable sito en Caviahue 280, 1º Piso D, de la ciudad de Neuquén en horario de 9,00 a 13,00 hs.. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 18 y 25-02-05

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIAS

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE «BRIGADIER GRAL. ESTANISLAO LÓPEZ»

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes la Provincia de Santa Fe Brig. Gral. Estanislao López convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 06 de marzo de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria en su sede social de calle Río Negro N° 2170 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.

2) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

3) Motivo del llamado fuera de término.

4) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N°37, cerrado el 30/06/04 y del Balance General e Informe del Revisor de Cuentas.

5) Tierras: Definición de los períodos de pago.

6) Próximas reformas del Estatuto: Informe y definición de la fecha para la Asamblea Extraordinaria.

7) Informe del segundo semestre año 2004 de Presidente y Tesorero.

8) Aumento de la cuota societaria.

Fdo. Marcela Mucci, Presidente.

1p 18-02-05

ASOCIACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES DE VILLA LA ANGOSTURA-NQN

Asamblea General Ordinaria

Señores socios: De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo del 2005, a las 18 hs., en el local social, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y el secretario. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General del Ejercicio finalizado. 3) Renovación de la Comisión Directiva.

Presidente: Sra. María del Carmen Miles.

Secretaria: Sra. Nyda Beatriz Fernández.

1p 18-02-05

PLAZA HUINCUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 2005 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en su sede, local sito en Carmen Funes Nº 1000 Bº Central de la ciudad de Plaza Huincul. Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Lectura del Acta correspondiente a la anterior Asamblea General Ordinaria.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y demás documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004.

5) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio y Sindicatura.

6) Elección de los integrantes del Directorio y de la Sindicatura por el término de 2 (dos) años.

Fdo. Beatriz Alfaro, Secretaria. Dr. Aldo C. W. Ledesma, Presidente.

1p 18-02-05

ASOCIACIÓN CHILENA
«ARTURO PRAT»
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
PARQUE INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Chilena « Arturo Prat» de San Patricio del Chañar convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 4 de marzo del corriente año a las 21 hs. en las instalaciones de nuestra sede social sita en el Parque Industrial de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria, Ingresos y Egresos de los Ejercicios cerrados 2002-2003 y 2003-2004.
3. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Juan Saavedra, Presidente.

1p 18-02-05

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita en los términos del Art. 25 de Ley 14394 al presunto ausente José Damián Bareiro, DNI 18.077.283, en autos: **«Bareiro José Damián s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 16119, Año 2004)**. Publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes durante seis meses, Junín de los Andes, 17 de junio de 2004. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 7 de julio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso.

6p 24-09; 22-10; 19-11 y 24-12-04; 21-01 y 18-02-05

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Massini, Luis, D.N.I. 13.600.462 que en el Expediente **«Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996, Actuación Sumarial» (Expte N° 2600- 33324, Año 1996 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR 5581 en la que en su parte pertinente dice: «Visto.... Considerando..... Resuelve: Artículo 1°: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Luis Massini , por el perjuicio fiscal por el importe de $ 326.971,70 con más sus intereses desde el 31.12.96 hasta el 30.06.04 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 196.999,05. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos quinientos veintitrés mil novecientos setenta con setenta y cinco centavos ($ 523.970,75) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141. Fdo. Dra. Violeta Mandon, Presidente - Cr. Dante A. Boselli, Vocal - Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal - Cr. Angel A. Molía, Vocal - Cra. Marta E. Nocco Vocal Subrogante y el Dr. Fernando Correa Uranga Pro - Secretario. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la notificación del encartado publíquese el presente edicto por tres días en el Diario «La Mañana» Neuquén y por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Fernando Correa Uranga, Pro-Secretario, Tribunal de Cuentas.

3p 11, 18 y 25-02-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle

Rivadavia 205, 5to. Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ángel Madroñal a estar a derecho en los autos: **«Madroñal Ángel s/Sucesión Ab-intestato», (Expte. N° 298257/3)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Secretaría, 13 de febrero de 2005. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 18-02-05

La Señora Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, a cargo de la Dra. Isabel Kohon, Secretaría 3, sito en calle Alberdi N° 52, 1° Piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Marzullo Antonieta c/Zygadlo Antonio s/Divorcio Vincular», (Expte. 4821, Año 2002)**, cita al demandado, Sr. Antonio Zygadlo, a que se presente en autos a estar a derecho, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes. Publíquense en el Boletin Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 1 de noviembre de 2004. Fdo. Fabiana Vasvari, Secretaria.

1p18-02-05

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia y Concursos y Quiebras y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en los autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/Bucarey Mirta Nelly s/Ejecución Prendaria», (Expte. 30.068, Fº 105, Año 2001)**, que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará en el estado en que se encuentra, el día 25 de febrero de 2005, a las 11,00 hs. en Bº Central Nº 623 calles Gardel Esq. Berbel de Plaza Huincul: Un rodado marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Sierra Ghía Versión S, año 1988, motor marca Ford Nº JGAY13492, chasis marca Ford Nº KA62JG-06209, dominio TYT 149. Estado General: Bueno. Deudas por Patentes: Al 12-2004 $ 519,59. Condiciones: Sin base, al contado efectivo y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Publíquense edictos en Boletín Oficial por el plazo de tres días. Informes: Tel. 0299-4968909 - Cel. 156303213 e-mail rnsvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Cutral-Có, 8 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 18-02-05

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia y Concursos y Quiebras y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en los autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/Molina Oscar Raúl s/Ejecución Prendaria» (Expte. 26615/99, Civil Uno Cutral-Có)**, que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez rematará en el estado en que se encuentra, el día 25 de febrero de 2005, a las 11,30 hs. en Bº Central Nº 623 calles Gardel Esq. Berbel de Plaza Huincul: Un rodado marca, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort LX, año 1993, motor marca Ford Nº UI019619, chasis marca Ford Nº 8AFZZZ54ZPJ-02556, Dominio RDZ-287. Estado General: Bueno. Deudas por Patentes: Al 12-2004 $ 1.413,44. Condiciones: Sin base, al contado efectivo y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Publíquense edictos en Boletín Oficial por el plazo de un día. Informes: Tel. 0299-4968909 - Cel. 156303213 e-mail rnsvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Cutral-Có, 8 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 18-02-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, titular del Juzgado Civil Nº 2 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Santos Hernández Martín, a estar a derecho por el término de treinta días, en los autos caratulados: **«Hernández Martín Santos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 312860)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de

Neuquén. Secretaría Única. Neuquén, 9 de febrero de 2.005. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 18-02-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebra y Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única, de la ciudad de Cutral-Có sito en calle Freire y Misiones, 3er Piso, cita y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de Don Cuevas Cuevas Enrique del Tránsito y/o Cuevas Tránsito Enrique, en autos: **«Cuevas Cuevas Enrique del Tránsito y/o Cuevas Tránsito Enrique s/Sucesión ab intestato», (Expte. N° 36.907 Año 2.004)**. Cutral-Có, 17 de noviembre de 2.004. «Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 725 del C.P.C.y C., declárase abierto el Juicio Sucesorio de Don Cuevas Cuevas Enrique del Tránsito y/o Cuevas Tránsito Enrique, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Neuquén» por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P. y C.). Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 18-02-05

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 4° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida, fuera Eva Marecich, en autos: **«Marecich Eva s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 317315/4,)**. Publíquese por tres días. Neuquén, febrero 08 de 2005. Dra. Andrea De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 18-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Osses Héctor Marcelo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 300.992/3),** cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén,... de febrero de 2005. Se deja constancia que el gasto de los edictos refereciados estará a cargo y se encuentra autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 18-02-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Daniela Carreras, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Indabor Liborio Barrionuevo, DNI Nº 06.940.108; en los autos caratulados: **«Barrionuevo Indabor Liborio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316.238/4).** Neuquén, 07-12-2004, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 14 de febrero de 2005. Fdo. Dra. María Eliana Reynals.

1p 18-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de IVª Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza a Estela Muriel Jacobs y Muir, Victoria Gladys Jacobs y Muir, Inés Gwendoline Jacobs y Muir, Denholm Muir Jacobs y Yarnall, Charlton Yarnall Jacobs y Yarnall y Lorna María Mackill, a fin de que dentro del plazo de veintitrés (23) días comparezcan a estar a derecho en los autos: **«Torreno Marta Leonor c/Jacobs, Arnol Luis s/usucapion», (Expte. Nro. 16851/04),** bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario La Mañana (Neuquén) , Diario «La Voz del Interior» (Córdoba) y en el diario «La Nación», en la forma prevista por los artículos 146 y 147 del CPC y C. Junín de los Andes, 21 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 18-02-05

La Dra. Ana Lía Zapperi, Juez titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Diario Río Negro en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Fernández José Eduardo y otros s/ Ejecución Hipotecaria», (Expte. Nº 169.594/96)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 23 de febrero del 2005, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles identificados Lote 13, Manzana 156-A, Fracción A, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6383-0000, Inscripción de dominio Matrícula Nº 22.650, Confluencia, Lote 12, Manzana 156-A Fracción A, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6484-0000, Inscripción de Dominio Matrícula Nº 22.649, Confluencia y Lote 4, Manzana 156-A Fracción A, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6682-0000, Inscripción de Dominio Matrícula Nº 22.644 a Saber: Lote 1. Inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6484-0000, Matrícula Nº 22.649, ubicado en Cutral-Có sobre calle Angeleri Nº 955 con una superficie total de 250 mts2, compuesto por un living amplio, una cocina comedor, baño y dos dormitorios, lavadero cubierto, entrada de autos y parrilla. Posee todos los servicios y esta habitado por Fernández José Eduardo. Lote 2. Inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6383-0000, Matricula N* 22.650-Confluencia , ubicado sobre calle Angeleri e/ Misiones y J. Valle de Cutral-Có, con una superficie de 250 mts2, con paredón en su frente y portón metálico, terreno emparejado, sin construcción. No posee servicios ni ocupante alguno. Lote 3. Inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Nº 09-30-51-6682-0000 Matrícula Nº 22.644, Confluencia, ubicado en Avenida Olascoaga 946 de Cutral-Có con una superficie total de 312,50 y una superficie edificada de 161,50 mts2, destinados a un local comercial, construcción de material, techo de tejas, pisos cerámicas, aberturas de madera y vidrio, sobre calle asfaltada. Posee todos los servicios y se encuentra ocupada por local comercial de Seguridad Industrial. Servicios: Lote Nº 1 posee todos los servicios, Lote Nº 2 no posee servicios y Lote Nº 3 posee todos los servicios. Estado de ocupacion: El inmueble del Lote Nº 1 se encuentra ocupado por el Sr. Fernández José Eduardo, el Inmueble del Lote Nº 2 se encuentra desocupado y el inmueble del Lote N* 3 se encuentra ocupado por el Sr. Flores Leiva Hernán Alberto en carácter de inquilino. Condiciones de venta: Base; Inmueble Mat. 22.644, $ 17.572,46; Inmueble Mat. 22.649, $ 13.484,34; e Inmueble Mat. 22.650, $ 283. Al contado y al mejor postor. Se autoriza a la actora a compensar en la subasta, hasta cubrir el monto de sus créditos. Seña: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Inmueble Matrícula 22.649, Nom. Catastral Nº 09-30-051-6484-0000 en concepto de Rentas impuesto inmobiliario $ 2.272 al 30-09-04; Municipalidad de Cutral-Có en concepto de servicio retributivo que comprende los siguientes items (agua, conservación de calles, cloacas, forestación, iva agua-cloacas y recolección) $ 1.530,80 al 30-09-04, Inmueble Matrícula 22.650, Nom. Catastral Nº 09-30-051-6383-0000 en concepto de Rentas impuesto inmobiliario $ 533,30 al 30-09-04; Municipalidad de Cutral-Có en concepto de servicio retributivo que comprende los siguientes items (agua, conservación de calles, cloacas, forestación, iva agua-cloacas y recolección) $ 1.530,80 al 30/09/04 e Inmueble Matrícula 22.644 Nom. Catastral Nº 09-30-051-6682-0000 en concepto de Rentas impuesto inmobiliario $ 2.841,30 al 30-09-04; Municipalidad de Cutral-Có en concepto de servicio retributivo que comprende los siguiente items (agua, conservación de calles, cloacas, forestación, iva agua-cloacas y recolección) $ 2.306,86 al 30-09-04. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto publico o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alicuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alicuota del 1,6%, para completar el impuesto de sellos por transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel: 0299-154021481. E-mail wmarti-

llero@yahoo.com.ar .Neuquén, 141 de febrero de 2.005. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 18-02-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 2, sito en calle Rivadavia 205, 5to. Piso, de esta ciudad de Neuquén, de Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Bustingorry Romulo s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 127.215/92),** cita a los herederos de Bustingorry Romulo para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a toamar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 29 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 18-02-05

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, con domicilio en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Dra. Susana Busqueta de Gavernet , de esta ciudad, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores dejados por el causante "Aranea Marta LC. 0.556.825, en los autos caratulados: **"Aranea Marta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 309224/04),** para que en el término de treinta días lo acredíten. Publíquese por tres días. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 11 de febrero de 2005. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 18-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretarí Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, en los autos caratulados: **"Granados Salvador s/Sucesión", (Expte. Nº 9536/04),** cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Granados Salvador para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Fdo. Dra. María Claudia Castro, Secretaria.

18-02-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número dos en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Fuhr Juan Carlos, en el marco de los autos caratulados: **"Fuhr Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 37.149, 2004).** Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Cutral-Có, 24 de noviembre de 2004. Fdo.Pablo G. Furlotti. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 18-02-05

La Dra.Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Sandra Cabus, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Mardonez Higinio, en el marco de los autos caratulados: **"Mardonez Higinio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 28.642, Fº 137, Año 2000)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario"La Mañana del Sur". Cutral-Có, 29 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Sandra M. Cabus, Secretaria.

1p 18-02-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Beccan Carlos Leoncio, en el marco de los autos caratulados: **"Beccan Carlos Leoncio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 37.439, año 2004).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Cutral-Có, 13 de diciembre de 2004. Fdo. Paula I. Stanislavsky. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 18-02-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 2 sito en Rivadavia Nº 211, 5º Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, comunica que en los autos caratulados: **"Roccia Rossi Héctor y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 305678/4),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sixto Héctor Roccia Rossi o Héctor Roccia o Héctor S. Roccia y Doña Margarita Rosa Sánchez o Margarita Sánchez s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 305678/4) para que dentro de los treinta días se presenten a hacer valer sus derechos . Fdo. Dra. Susana B. de Gavernet, Juez. Secretaría Única. Neuquén 3 de febrero de 2005. Fdo. Dra. Maria Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 18-02-05

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Tiular del Juzgado Civil Nº 3, ubicado en calle Rivadavia 205, -Edificio de Tribunales- de la ciudad de Neuquén, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Felix Rosa Bustamante y/o Felix Rosa Bustamante Carrera, quien falleció el día 14 de marzo del 2002, en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia, a los efectos de que lo acrediten dentro de los 30 días y procedan a tomar debida intervención en autos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. La medida ha sido ordenada en autos caratulados: **"Bustamante Félix Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 288.188/02)**, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Comercial y de Minería Nro. Tres, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única. El presente trámite se encuentra excento del pago de tasas y sellados por tramitar ante Defensoría Civil y haberse otorgado beneficio para litigar sin gastos. Neuquén, 13 de agosto del 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 18-02-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Oscar Dominguez, Juez Subrogante, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma A. Fuentes, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Allendes Díaz- Rosa c/Garaygorta Raúl y otro s/Cobro de haberes», (Expte. N° 276, F° 173, Año 2000)** que la martillero público Díaz Muñoz María de los Ángeles rematará el día sábado 5 de marzo de 2005, a las 12 horas, en el local sito en la calle Olascoaga N° 803 de la localidad de Zapala, el siguiente bien: Un inmueble identificado como Lote 16, Manzana 2, N. C. 08-20-55-7081-0000, sito en Av. Roca 677 (Centro Social y Cultural Israelita) que consta de un hall de entrada, con puerta doble, hoja de chapa y piso de mosaico, a la izquierda del hall se encuentra una oficina de aprox, 17 m2, con piso de madera, ventana de cuatro hojas metálicas, con persianas metálicas que da a la calle, anexo se encuentra un baño con inodoro y pileta de manos, en buen estado de conservación. A la derecha del hall, tras una puerta doble hoja de madera, se encuentra un salón de aprox. 240 m2, con revestimiento a media altura de machimbre, dos ventanas de cuatro hojas, con persianas metálicas que dan a la calle y tres ventanas más chicas de tres hojas cada una sin vista a la calle, consta además de dos calefactores de 9000 cal. cada uno, funcionando y un candelabro de bronce, de trece velas; el piso es cerámico. Hacia el frente del hall de entrada tenemos el baño de damas con dos lavatorios, y un inodoro, azulejado y en buen estado de conservación; a continuación el baño de hombres con un lavatorio, dos mingitorios y un inodoro. Seguidamente hay un patio interno que comunica con tres piezas y un baño, todo en estado de abandono. El patio comunica mediante una puerta a la calle Candelaria. A continuación del patio encontramos un salón cocina que comunica con el salón principal antes mencionado y con otro salón de aprox. 63 m2, con tres ventanales de madera de tres hojas cada una que dan al patio, un calefactor, piso de mosaico y entretecho de machimbre. Continúa una habitación de aprox. 18 m2, con una ventana doble hoja con vidrio repartido, un calefactor de 5000 cal, y entretecho de madera. Entre el salón cocina y el patio hay un pequeño hall vidriado donde se encuentra un termotanque de marca Saiar. En el hall de entrada hay una escalera con

pasamanos de madera que comunica al primer piso, donde a la mitad del recorrido hay una persiana metálica. Al finalizar la escalera hay una puerta de madera que comunica a un hall y éste a un salón de aprox, 138 m2, con cuatro ventanas de cuatro hojas cada una, con persianas metálicas que dan a la calle, el piso es de mosaicos, tiene dos mesadas con bajomesada con puertas de madera y una bacha metálica de acero inxoidable, un calefón y una cocina funcionando. Hay una quinta ventana que da al patio interno, una estufa y un calefactor a gas. El entretecho y el techo son de chapa. Una de las paredes esta revestida en machimbre y donde están las mesadas y la cocina esta azulejado. La propiedad cuenta con tanque de agua y consta de todos los sevicios en perfecto funcionamiento. La superficie del terreno es de 520,50 m2 y sus medidas son 17,50 m, de frente por 30 m, de fondo. Deudas: Por tasas y servicios retributivos: 1997/10 a 1998/12 en juicio, 1999/01 a 1999/02, 1999/04 a 1999/12, a 2004/10 $ 2304,17, por los períodos año 2000 se condona la deuda y se exime desde el 2001/01 a 2003/12 mediante Ordenanza N° 034/01 emitida el 09-11-04. C.E.E.Z.: Deuda alumbrado público $17.60 con vencimiento el día 12-11-04 emitido 9-11-04. D.P.R: No registra deuda en concepto de Impuesto Inmobuiliario emitido el 2-11-04. Condiciones de Venta: Base: $ 12.424,54 al contado y mejor postor, seña 30 % en el acto del remate, comisión del martillero 4% a cargo del comprador abonada en el mismo acto. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día 4 de marzo de 2005 de 17 a 20 hs. Informes: Oficina del Martillero, sita en Olascoaga 803 de la ciudad de Zapala, de 15 a 17 hs.. o a los teléfonos (02942) 423117 o (02942) 15661038. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 18-02-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0018/05**, Neuquen, 14 de enero de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-018131/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispongase la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble identificado como Casa 17 ubicado en Lote 17 de la Manzana F - Nomenclatura Catastral 03-30-50-3660 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de plano de mensura 2318-1544/84, del conjunto habitacional denominado “Plan FO.NA.VI - Barrio 48 Viviendas” de la localidad de Rincón de los Sauces, siendo el valor de la misma pesos ocho mil trescientos veintitrés con veinte centavos ($ 8.323,20), totalmente cancelada a favor del Señor Campo, Emiliano Antonio DNI 7.579.819; y la Sra. Salazar, Nilda DNI 11.457.482. Artículo 2º: Procedase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Campo y la Sra. Salazar, la suma de pesos doscientos cincuenta ($250) pago que efectuara por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante deposito en cuenta que esta indique. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

1p 18-02-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución Reglamentaria que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria Nº 0032/05**, Neuquén, 31 de enero de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-005600/04 Alc. 0048/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Agréguese los Anexos I, II y III que se mencionan en el Artículo 4º como parte integrante de la Resolución Reglamentaria Nº 0031/05. Artículo 2º: Modifíquese el Anexo Reglamentario de la Resolución Reglamentaria N° 0031/05 en el orden de sus cláusulas quedando redactado de la siguiente manera: donde dice “Tercera”, debe decir: “Segunda”, donde dice “Cuarta”, debe decir “Tercera”, donde dice “Quinta”, debe decir “Cuarta”, donde dice “Sexta”, debe decir “Quinta”, donde dice “Séptima”, debe decir “Sexta”, donde dice “Octava”, debe decir “Séptima” subsistiendo

todo aquello que no se modifique, amplíe ó enmiende por la presente normal legal. Artículo 3º: Modifíquese la cláusula Segunda del Anexo Reglamentario correspondiente a la Resolución Reglamentaria Nº 0031/05 donde dice: "El I.P.V.U., se compromete a realizar por cuenta y orden de los beneficiarios, la compra de los materiales y herramientas correspondientes a la tipología que se seleccionó de acuerdo a los ingresos demostrados por los Benefiaciarios del Crédito "Círculo Solidario de Vivienda y Trabajo", debitando del crédito por la suma de $ 500,00 (pesos quinientos) para compra de herramientas y, el monto correspondiente a pesos para compra de materiales conforme a los desembolsos de cada una de las tres etapas en las que se encuentra organizado el plan de obra.", debe decir: "El I.P.V.U., se compromete a financiar los créditos para la compra de los materiales y las herramientas correspondientes a la tipología que se seleccionó de acuerdo a los ingresos demostrados por cada uno de los beneficiarios del Crédito "Círculos Solidarios de Vivienda y Trabajo" debitando por cuenta y orden de los titulares mencionados la suma de $ 500,00 en concepto de pago de herramientas, y el monto que corresponda a cada tipología constructiva en concepto de pago de materiales conforme a los desembolsos de cada una de las tres etapas en las que se encuentra organizado el plan de obra. "Artículo 4º: Ampliase el crédito establecido en el artículo 2º de la Resolución Reglamentaria Nº 0031/05, incrementándose en $ 3.000,00 (pesos tres mil) a cada una de las tres tipologías de la solución que se aplicará a los 47 beneficiarios que comprenden los Círculos Solidarios de Vivienda y Trabajo. El incremento de los créditos será ad-referendum del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Artículo 5º: Modifíquese el Artículo 3º de la Resolución Reglamentaria Nº 0031/05 el que queda redactado de la siguiente manera: "Para el caso que los montos finales de la obra resultaran superiores a los que se determinaron en la Resolución Reglamentaria 0031/05 en su artículo 2º con la ampliación reglamentada en el artículo 4º de la presente norma legal, el IPVU podrá subsidiar hasta un diez por ciento (10%) sobre el valor total al sólo efecto de dar cumplimiento a los objetivos del "PLAN HOGAR Y TRABAJO Juntos por una mejor calidad de vida" autorizados mediante los Decretos N° 2338/04 y N° 2776/04." Articulo 6º: Rectifíquese los Anexos I,II y III aprobados en el Artículo 1º dejando sin efecto los mismos. Artículo 7°: Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria N° 0031/05 el que queda redactado de la siguiente manera: "Los montos resultantes, serán abonados por los adjudicatarios en 300 (trescientas) cuotas mensuales y consecutivas con una tasa de interés del 1% (uno por ciento) anual efectiva sobre saldos deudores, abonándose la primer cuota a los 30 días de firmada la escritura con hipoteca". Artículo 8°: Apruébese el Plan de amortización para las tres tipologías aprobadas según el detalle que se indica a continuación:

PLAN DE AMORTIZACIÓN

Nro. de Cuota		19.000.00	21.000.00	24.000.00
Desde	Hasta	Imp. Cuota	Imp. Cuota	Imp. Cuota
1	24	20,00	30,00	50,00
25	36	24,90	34,67	53,84
37	48	29,81	39,34	57,69
49	60	34,71	44,01	61,53
61	72	39,61	48,68	65,37
73	84	44,51	53,34	69,21
85	96	49,42	58,01	73,06

97	108	54,32	62,68	76,90
109	120	59,22	67,35	80,74
121	132	64,13	72,02	84,59
133	144	69,03	76,69	88,43
145	156	73,93	81,36	92,27
157	168	78,83	86,03	96,11
169	180	83,74	90,70	99,96
181	192	88,64	95,36	103,80
193	204	93,54	100,03	107,64
205	216	98,45	104,70	111,49
217	228	103,35	109,37	115,33
229	240	108,25	114,04	119,17
241	252	113,15	118,71	123,02
253	264	118,06	123,38	126,86
265	276	122,96	128,05	130,70
277	288	127,86	132,71	134,54
289	300	132,76	137,38	138,39

Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

PATAGONIA ABERTURAS S.R.L.

Ampliación Publicación de fecha 28-01-2005

Gerente: Marcela Dithurbide, DNI Nº 17.359.493. Fdo. Marcela Dithurbide, Gerente.

1p 18-02-05

TRANSPORTE TRONADOR S.R.L.

Ampliación Publicación 28-01-2005

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. José Luis Garrido, Gerente.

1p 18-02-05

L.C.D. S.R.L.

Ampliatoria Publicación Sociedad

Se designa Socio Gerente al señor Cristian Pablo Dubois, argentino, DNI 24.270.219, nacido el 29 de octubre de 1974, casado en segundas nupcias Wanda Lorena McCaskill, domiciliado en Las Violetas 1064 de la ciudad de Neuquén.

1p 18-02-05

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Resolución APN Nº 21/2005
del Honorable Directorio

Expedientes Nros. 1670/85
en diez (10) Cuerpos

Bs. As. 26 de enero de 2005

La Administración de Parques Nacionales notifica: Artículo 1º: Desestimar la impugnación interpuesta por el señor Marcos M. Bernasconi, representante de Emprendimientos del Sur U.T.E., contra el dictámen Nº 14 de fecha 7 de octubre de 2004 emanado de la Comisión Evaluadora designada para intervenir en la Licitación Pública Nº 1/2004, realizada con el objeto de adjudicar la conseción para las obras de refuncionalización y explotación de los servicios a los visitantes del área de Puerto Pañuelo, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. Artículo 2º: Desestimar la impugnación interpuesta por el señor José Mengolini contra el Dictámen Nª 14 de fecha 7 de octubre de 2004 emanado de la Comisión Evaluadora designada para intervenir en la Licitación Pública Nº 1/2004. Firmado: Ing. Agr. HéctorMario Espina, Presidente del Directorio. Gpque. Julio A. Ciurca, Vicepresidente del Directorio, Ing. Agr. Alberto Joaquín Torres, Dra. Patricia Alejandra Gandini, Vocales del Directorio. La versión completa de la Resolución puede ser consultada por los interesados en la sede central de la Administración de Parques Nacionales, sita en la Avda. Santa Fé Nº 690, Capital Federal.

1p 18-02-05

AIR COMAHUE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Complementando la publicación de cesión de cuotas de Air Comahue S.R.L. publicada el día 10-12-2004 en páginas 17 y 18 vta. se informa que el DNI de Ivan Osvaldo Eric Metrailler es el Nº 28.485.249.

1p 18-02-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE S. P. DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-10-04

Saldo al inicio del mes:	
Caja	0.00
Cajas Chicas	3.400,00
B.P.N. Cta. Cte. Oficial	203.696,67
Restantes Ctas. Ctes. Of.	147.109,87
Subtotal	354.206,54
Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución	**605.253,47**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Labrín Gastón	202,79
Anticipos de Copart.	17.000,00
Ajuste de Resultados Ant.	0,01
Deuda ISSN	48.985,73
Sueldos a pagar	121.256,00
Seguros de Vida	182,00
Ret. Embargos Jud.	1.718,81
Ret. Imp. a las Ganancias	2.848,65
Moratorias y otros	8.508,08
Sindicato	307,33
Prestamos Máxima	829,86
Sepelios	205,40
Rec. F. D. Produc.	50,00
Mejoramientos Hab.	1.034,98
Cordon Cuneta	89,95
Subt. Ctas. Varias	203.269.59
Total	**1.162.729,60**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución	**671.295,65**
Cuentas Varias:	
Anticipos de Copart.	30.477,07
Sueldos a pagar	119.720.00
Ret. Emb. Judic.	1.830,30
Ret. Ipto. Gananc.	1.411,96
Moratorias y Otros	8.677,59
Sindicato	278,25
Prestamos Máxim.	855,02

Sepelios	205,40
Rec. F. D. Product.	50,00
Mejoramientos Hab.	839,61
Cordón Cuneta	89,94
Subt. de Ctas. Varias	164.435,14

Saldos al mes siguiente:

Caja	0,00
Cajas Chicas	3.400,00
B. P. N. Cta. Cte. Of.	209.839,22
Rest. Ctas. Ctes. Of.	113.759,59
Subtotal	326.998,81
Total	**1.162.729,60**

AL 30/11/04

Saldos al inicio del mes:

Caja	0,00
Cajas Chicas	3.400,00
B.P.N. Cta. Cte. Of.	209.839,22
Rest. Ctas. Ctes. Of.	113.759,59
Subtotal	326.998,81
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**903.460,02**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Labrín Gastón	202,79
Anticipos de Copart.	17.000,00
Ajuste Res. Ant.	1.199,87
Deuda ISSN	59.746,76
Sueldos a Pagar	129.231,00
Seguro de Vida	187,20
Ret. Emb. Judic.	2.180,64
Ret. Ipto. Gan.	5.035,00
Moratorias y Otros	4.706,58
Sindicato	335,63
Préstamos Máxima	829,86
Sepelios	102,60
Rec. F. D. Prod.	50,00
Mejoram. Hab.	1.438,41
Cordon Cuneta	89,94
Subt. Cuentas Varias	222.386,28
Total	**1.452,845,11**

Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**764.743,50**
Cuentas Varias:	
Ant. de Cop.	30.477,07
Ajustes Res. Ant.	328,72
Deudas ISSN	48.216,09
Sueldos a Pagar	119.449,42
Seguros de Vida	1.475,18
Ret. Emb. Judic.	1.718,81
Ret. Imp. Gan.	4.555,29
Moratorias y Otros	4.720,96
Sindicato	307,33
Prést. Máxima	829,86
Sepelios	102,60
Rec. F. D. Produc.	50,00
Mejoram. Hab.	1.034,98
Proveedores 2002	350,00
Cordon Cuneta	89,95
Colpo Érica	0,08
Fleita Sandra	0,08
Redel Sassack Ingelor	0,08
Redel Sassack Ingelor	0,08
Subtotal Ctas. Varias	213.706,58

Saldos al mes siguiente:

Caja	0,00
Cajas Chicas	4200,00
B.P.N. Cta. Cte. Oficial	388.682,69
Rest. Ctas. Ctes. Of.	81.512,34
Subtotal	474.395,03
Total	**1.452.845,11**

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal Nº 624/05

Fija el llamado a la venta mediante Licitación Pública a sobre cerrado del sector de tierras reservado para Área de Servicios de Ruta y Usos Complementarios, Lotes 1 y 8, cuya presentación de ofertas se fija para el día 10/03/2005 a las 12,00 hs.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Resoluciones Sintetizadas

0013/05 - Fecha 05/01/05. Excluir del Anexo I de la Res. 1882/04, la vacante del **Concurso de Ingreso de Maestros de Grado Escuelas Prima-**

rias Comunes de la Escuela Primaria Nº 98 de Plottier - Rn. Paez; Disp.1654/03, Secuencia 113, Turno Mañana.

0016/05 - Fecha 05/01/05. Modificar en el Anexo II de la Resolución Nº 1882/04, el turno de la vacante de la Escuela Primaria Nº 319 de Aucapán Abajo Tr. Pamich Rs. 1024/03, Secuencia 102, **correspondiendo Turno Mañana.**

0017/05 - Fecha 05/01/05. Autorizar excepcionalmente a partir del período escolar 2004, el cambio de turno de los cargos de Maestros de Grado que se mencionan en la norma legal, de la Escuela Primaria Nº 245 de Neuquén. Incluir en el Anexo I de la Rs. Nº 1882/04, las vacantes de las Escuelas Primarias Nº 125 y 245, ambas de Neuquén y Excluir del Anexo I de la Rs. Nº 1882/04 la vacante de la Escuela Primaria Nº 273 de San Patricio del Chañar.

0045/05 - Fecha 06/01/05. Rectificar el Artículo 7º de la Resolución Nº 1897/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ratificar que los efectos de la clasificación, se tendrán en cuenta las Resoluciones Nº 2186/88, sus ampliatorias y modificatorias".

0046/05 - Fecha 06/01/05. Rectificar el Artículo 10º de la Resolución Nº 1904/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ratificar que los efectos de la clasificación, se tendrán en cuenta las Resoluciones Nº 2186/88 Anexo II, sus ampliatorias y modificatorias".

0047/05 - Fecha 06/01/05. Rectificar el Artículo 10º de la Resolución Nº 1874/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ratificar que los efectos de la clasificación, se tendrán en cuenta las Resoluciones Nº 2186/88, sus ampliatorias y modificatorias".

0055/05 - Fecha 07/01/05. Excluir del Anexo III de la Resolución Nº 1853/04 mediante la cual se llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal- Año 2004 - a Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras, Vicedirectoras y Directoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén; de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956 - Primer llamado, la vacante que a continuación se detalla: **Maestras Jardineras - DIA.3- Escuela Primaria Nº 17 , Categoría 3ª, Grupo "D", Taquimilán Centro, Transf. Cargo de EP Nº 32 de Barrancas –Rs. Nº 227/03, Secuencia 101, Turno Mañana.**

0057/05 - Fecha 07/01/05. Rectificar el Artículo 10º de la Resolución Nº 1879/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ratificar que a los efectos de la clasificación, se tendrán en cuenta la Resolución Nº 2186/88 Anexo II – sus ampliatorias y modificatorias. Rectificar el turno especificado en el Anexo II, de la Resolución Nº 1879/04, Maestros Especiales de Música Nivel Inicial Grupos "C" y "D" Ascenso de Ubicación, Jardín de Infantes Nº 34 - Piedra del Aguila - 1º Distrito Regional II - Vacante: Res. Nº 1565/90 - Secuencia 301, el que deberá decir Turno Mañana.

0058/05 - Fecha 07/01/05. Ratificar Disposiciones Nº 340/04 y Nº 004/05, referidas a cambio de turnos de las vacantes que se detallan en las Disposiciones citadas, en la Escuela Primaria Nº 243 de Sauzal Bonito y en la Escuela Primaria Nº 104 de Villa La Angostura.

0059/05 - Fecha 07/01/05. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1881/04, las vacantes de la Escuela Primaria Nº 150 de Neuquén: **Jub. Hartmann Disp.663/04, Secuencia 117, Turno Tarde y Tr. Sangiacomo Rs. 500/04, Secuencia 124, Turno Tarde.** Incluir en el Anexo I de la Resolución Nº 1881/04, la vacante de la Escuela Primaria Nº 153 de Junín de los Andes: **Tr. Correa Rs.615/02, Secuencia 119, Turno Tarde.**

0061/05 - Fecha 07/01/05. Ratificar las Disposiciones Nº 341/04, 342/04, 001/05 y 005/05, emitidas por la Dirección Provincial Nivel Inicial, Primario y Especial, todas referidas a cambios de turnos de vacantes de las Escuelas Primarias Nº 346 de Rincón de los Sauces, Nº 22 de Plaza Huincul, Nº 268 de Senillosa, Nº 45 de Cutral Có.

0084/05 - Fecha 02/02/05. Excluir del Anexo II de la Resolución Nº 1853/04 mediante la cual se llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2004 a Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras, Vicedirectoras y Directoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes, **la vacante de Directores de Primera - DHG-3 del Jardín de Infantes Nº 25 de Neuquén, F.P. Funcional Rs. Nº 1858/98, Secuencia 101.**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPOSICIÓN Nº 006/05

Neuquén, 26 de enero de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 3420-20543/2004, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la Empresa MDT S.R.L. (P7230), por presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales de la Orden de Compra Nº 2263/04 de fs. 15, de la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que según se observa en las copias del Expediente Nº 3420-19327/2004 iniciado por la Dirección de Insumos Hospitalarios, la Subsecretaría de Salud recepciona nota Nº 740/04 el día 26 de octubre de 2004, enviada por el Hospital Provincial Neuquén.

Que en dicha Nota se solicita autorización para la compra de 40 tornillos de titanio para miniplacas maxilares, con las características que se detallan a fs. 5 de estos actuados.

Que habiéndose comparado las ofertas efectuadas por las firmas consultadas, se opta por la compra de los mencionados materiales a la Firma MDT S.R.L., en la suma de pesos un mil doscientos ($1.200,00).

Que se establece que el tiempo de entrega será de 48 horas a partir de emitida la Orden de Compra, es decir a partir del 28 de octubre de 2004; y como lugar de entrega de los insumos, el depósito del Hospital Provincial Neuquén, para el Servicio de Cirugía.

Que, en planilla proporcionada por la Subsecretaría de Salud, que se agrega a fs. 18, consta que la fecha de la Orden de Compra Nº 2263, Expte. 3420-19327, es del 28 de octubre.

Que a fs. 17, el Dr. Julio César Zabala, de la Dirección de Abastecimiento Area de Prótesis Quirúrgicas y Convenio Austral, remite Nota del 01 de noviembre pasado, al Director de Compras y Licitaciones de la Subsecretaría de Salud, Pablo Carrasco, en la que solicita la baja de la Orden de Compra Nº 2263 emitida a favor de la Empresa MDT S.R.L.

Que el Dr. Zabala fundamenta la referida baja en el hecho de no haber entregado la empresa los materiales hasta el día de la fecha, y que siendo las 8:30 horas del mismo día 1º el paciente se encuentra en el quirófano, por lo que autoriza la compra de los tornillos a la Firma CARA HUE Ortopedia, segundo oferente, por un valor de pesos dos mil ochocientos ($2.800,00).

Que toma intervención de los antecedentes obrantes, la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, que al respecto dicta Nota fechada el 12 de noviembre pasado y suscripta por las Abogadas María Soledad Valls y Marina Briongos.

Que es opinión de las letradas, que corresponde sancionar a MDT S.R.L. de acuerdo a lo dictado en el Reglamento de Contrataciones, en virtud de no haber entregado la Empresa en tiempo y forma los materiales, ocasionando la demora del acto quirúrgico.

Que a fines de recabar las explicaciones que otorgare MDT S.R.L., como asimismo ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, se envía Carta Documento Nº 49476590 2 AR, la que es recepcionada por la Firma el 25 de noviembre de 2004.

Que con fecha 3 de diciembre pasado, la Empresa MDT remite Carta Documento Nº 53142552 5 AR, firmada por su socio gerente José Carraturo, en la cual niega toda responsabilidad por cuanto afirma haber intentado entregar los materiales en el tiempo pactado.

Que asimismo expresa el Sr. Carraturo, que la imposibilidad en la entrega el día 30 de octubre pasado, se debió a que de el Sr. José Marchan, representante de la Firma en la Provincia del Neuquén, al momento de suministrar los citados elementos al Hospital, a las 15:30 horas, no encontró personal autorizado que realizara el acto de recepción.

Que ante esta situación, dice el firmante José Carraturo, el día lunes 1º de noviembre a primera hora, Marchan se comunicó telefónicamente con el Hospital a fin de llevar los

suministros, informándosele que no debía hacer la entrega por cuanto la compra se había hecho al segundo oferente, en virtud del incumplimiento de MDT.

Que en este orden la Contaduría General procede a enviar Nota Nº 932/04 dirigida a la Directora Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud y recepcionada el 9 de diciembre, a fin que informe y emita opinión acerca de los dichos volcados en la Carta Documento que enviara el Proveedor.

Que el Dr. Gustavo García del Departamento Quirúrgico del Hospital, emite opinión de acuerdo a lo requerido en Nota 932, que se agrega a fs. 28 y 29 de estos obrados.

Que el profesional citado, ratifica en un todo lo ya vertido por los profesionales en notas adjuntadas en los presentes actuados, y agrega que en referencia a los dichos de la Firma en la Carta Documento, no puede precisar si ésta concurrió al Hospital el sábado 30 de octubre a fin de entregar los insumos, aunque aclara que la actividad de la administración se limita a media jornada, y que la empresa "...es de suponer...está en conocimientos de esta modalidad laboral...".

Que no obstante no ser posible conocer fehacientemente si el proveedor concurrió al Hospital el día sábado a las 15:30 horas, se observa su buena fe, por cuanto el representante en Neuquén, Sr. José Marchán se comunicó con personal del Hospital en las primeras horas del día lunes 1º de noviembre pasado, a fin de hacer entrega de los materiales.

Que asimismo el Hospital, a priori de proceder a anular la Orden de Compra 2263 debió intimar a la Empresa a fin de hacer el reclamo de los insumos correspondientes.

Que en el tiempo transcurrido para adquirir los materiales a otro Proveedor y la entrega efectiva, la Firma MDT, de no haberse cancelado la orden de compra, habría hecho entrega de los tornillos de titanio.

Que por tanto no se verifica perjuicio, por parte de la Empresa Proveedora MDT S.R.L. a los servicios prestado por el Estado Provincial.

Que MDT S.R.L. (P7230) no posee sanciones en su contra por incumplimientos anteriores.

Por Ello:

EL CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA
DISPONE:

Artículo 1º: Archivar las actuaciones, en virtud de no corresponder la aplicación de sanción alguna a la Firma MDT S.R.L. Proveedor Nº P7230, en relación al artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.-

Artículo 2º: Iniciar investigación sumarial, a fin de deslindar responsabilidades por el perjuicio fiscal ocasionado en la compra a la Firma Cara Hue, de los tornillos de referencia, a precio más elevado que el ofertado por MDT S.R.L.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPOSICIÓN N° 11/05

Neuquén, de febrero de 2005

VISTO:

El Decreto N°2360/04, del 06 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado, en su artículo 1°, se suspende por un período de ciento veinte (120) días corridos la aplicación del Artículo 1° del Decreto N°0171/2001, sobre la presentación del «Certificado de cumplimiento Fiscal para Contratar con el Estado Provincial» para los trámites de inscripción y/o actualización en el Padrón de Proveedores de la Provincia.

Que en virtud del artículo 2° de la mencionada norma legal, se faculta a la Contaduría General de la Provincia a prorrogar el plazo de suspensión fijado en el artículo 1°, hasta en sesenta (60) días, si lo considera necesario en funsión del operativo de actualización.

Que el operativo referido continúa a la fecha llevándose a cabo, dado el cúmulo de proveedores y contratistas existentes y a inscribirse.

Por Ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE:

Artículo 1°: Prorrógase el plazo de suspensión fijado en el Artículo 1° del Decreto N°2360/04, por un período de sesenta (60) días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

3181 - Deja a cargo del Ministerio de Empresas Públicas a partir del 27/12/2004 al Sr. Ministro Jefe de Gabinete.

Año 2005

81 - Sustituye el artículo 5º del Decreto Nº 079/05 que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 5º:** Incrementese en un 100% los montos vigentes para la ayuda escolar anual inicial, la ayuda escolar anual primaria y la ayuda escolar anual por hijo discapacitado y Otorguese por ayuda escolar anual secundaria /polimodal la suma de $ 60 para los agentes que prestan servicios en el ámbito de la provincia del Neuquén, y pesos treinta ($ 30) a quienes lo realizan fuera de dicho territorio".

86 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Magdalena A. Bravo contra Res. Nº 908/04 del CPE.

89 - Incorpora al régimen de bonificaciones establecido en el Art. 17º la Ley Nº 2265 a Sergio Fernández, dependiente de Empresas Públicas.

90 - Autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad la contratación de los servicios de distintos técnicos y profesionales.

91 - Autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad la locación de servicios de 2 profesionales para la Dirección Gral. de Asuntos Legales.

92 - Autoriza locación de servicios a través del Ministerio de Empresas Públicas.

93 - Autoriza a la Vocal 4º y a la Vocal 5º del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad y al agente Nelson Vengar del Distrito 3º de Chos Malal a realizar servicios con destino a Antuco, republica de Chile.

94 - Aprueba contratación de Nicolás L. Dates en el entorno del Mº EP para desempeñarse dentro del Programa de Promoción de Exportaciones de vinos neuquinos.

95 - Autoriza al Mº Jefe de Gabinete, a Abel Orlando Di Luca, Lic. Grisel Vergara y Roberto Canale a realizar la comisión de servicios para participar en las jornadas de trabajo sobre el Paso Internacional Pichachén en Antuco, República de Chile.

96 - Prorroga la designación de Claudio D. Valenzuela para cumplir funciones en el EPAS.

97 - Prorroga la designación del Ing. Osvaldo Nicolas Zamudio para cumplir funciones en el EPAS.

98 - Rectifica el articulo 2º del Dto. Nº 2849/04.

99 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por de Matteis C. Liliana contra Res. Nº 1536/04 del IPVUN.

104 - Convalida y aprueba actuaciones correspondientes a la cancelación de facturas de distintos prestadores de salud.

105 - Autoriza a la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 15/05 para la adquisición de vacunas antigripales.

107 - Autoriza la comisión de servicios del agente Hugo Gatica a la ciudad de Madrid - España.

113 - Rectifica el Dto. Nº 1219/04.

114 - Designa a Roberto González como Asesor de Gobierno en la Subsec. de Deportes y Juventud.

115 - Autoriza la contratación de consultora para desarrollar estudios complementarios para obras en Plaza Huincul.

116 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. para la adquisición de equipamiento informático para el Hosp. Bouquet Roldán.

117 - Acepta los fondos transferidos por Nación para atender los gastos derivados de la modernización institucional de entidades de Ciencia y Tecnología Provinciales.

118 - Asigna a la Comisión de Fomento de Paso

Aguerre un ANR destinado a la terminación del edificio que albergará a dicha localidad.
119 - Asigna a la Municipalidad de Las Ovejas un ANR tendiente a solventar las obras finales de infraestructura básica de la reserva turística forestal Las Lagunas de Epulafquen.
120 - Aprueba la renovación de locación de servicios a través del Mº Jefatura de Gabinete.
121 - Autoriza la contratación de Consultora Ambiental con el objeto de desarrollar los estudios complementarios de la obra relleno sanitario de Aluminé.
122 - Otorga un aporte para el plan provincial para la atención a la desocupación laboral.
123 - Autoriza al Subsecretario de Finanzas Públicas la renovación y/o contratación de estudiantes de las carreras de grado que dicta la Facultad de Economía y Administración de la UNCO en el marco del Convenio Gral. y específico de pasantías.
124 - Autoriza a la Lic Mariana V Barreras a realizar la comisión de servicios a la ciudad de Madrid, España con el objeto de participar del curso Políticas y Herramientas para la Promoción de Inversiones, invitada y becada por la fundación CEDDET.

ACUERDOS

ACUERDO JR-5547. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Bomberos – s/Accidente de Tránsito con JP-273 el día 17-08-03", (Expte. Nº 2600-42294, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Omar Nieto, (DNI Nº 20606007 - LP Nº 624368/0) con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5548. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - División Automotores e/Informe accidente de tránsito sufrido por la unidad legajo interno C.A. 01, conducida por el agente Eusebio Garro", (Expte. Nº 2366-2860, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable Agente Eusebio Garro, (DNI Nº 7569553), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 29 a 30

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 4.

Contratos, Licitaciones, Edictos y Aviso
Pág. 4 a 25

Normas Legales
Pág. 25 a 29

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 30